



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 55-2026 Venta lote Parque Industrial Snacker SA

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 55/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 58 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de julio de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 55/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la venta a favor de SNACKER S.A., CUIT 30-71771634-1 de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, al Área de Catastro, a la Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.07.27 07:54:06 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.07.27 11:50:55 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.07.27 11:51:00 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: Venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo a favor de SNACKER S.A.

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 22 de Julio de 2026.-

VISTO:

La venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo a favor de SNACKER S.A., CUIT 30-71771634-1, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de cuatro terrenos en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente cinco mil trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados ($5.329,56 \text{ mts}^2$) a favor de SNACKER S.A. – CUIT 30-71771634-1, para la instalación de una planta de snacks y pellets de snacks con gluten.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 25 de junio de 2026 produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente electrónico 2026-00015554.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10º de la Ordenanza N° 17/86.

Consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ). es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Determinase que SNACKER S.A. – CUIT 30-71771634-1, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la instalación de una planta de elaboración de snacks y pellets de snacks con gluten.

ARTICULO 2°.- Dispónese la venta a favor de SNACKER S.A. – CUIT 30-71771634-1, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por los denominados “Lote N° 1, 2, 3 y 4” de la denominada “Manzana 8” destinada a industrias ALIMENTICIAS, de 27,58 metros de frente por 48,31 metros de fondo aproximadamente cada uno, lo que hace una superficie total de cinco mil trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (5.329,56 mts²) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con M.T.H. S.R.L., al Oeste con Calle Francisco Sagemuller, al Sur con calle Santiago Besler, al Este con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 3°.- Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de pesos quince mil (\$15.000) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos setenta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos (\$79.943.400), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por el adquirente en doce (12) cuotas mensuales con un interés mensual sobre saldo equivalente a Tasa Activa del Banco Nación al día de la suscripción del boleto de compraventa.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compraventa que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5°.- Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de SNACKER S.A. – CUIT 30-71771634-1.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

